



Municipalidad de Petatán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.

municipetatan27102015@hotmail.com



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PETATÁN DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, **CERTIFICA:** QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN EL CUAL APARECE ASENTADA EL ACTA NÚMERO CERO ONCE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (011-2023) DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN DONDE FUE APROBADO EL PUNTO RESOLUTIVO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: -----

“OCTAVO: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Petatán departamento de Huehuetenango, reunido en pleno. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Acuerdo Municipal contenido en el punto OCTAVO del Acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal número cero dieciséis guion dos mil veintidós (016-2022), se organizó e integró la Unidad Especializada en Riesgos de la Municipalidad de Petatán, Departamento de Huehuetenango, por lo que es de la opinión se amplíe o confirme lo dispuesto en el precitado acuerdo municipal para el presente ejercicio fiscal (2023); lo que deja a la consideración para lo que haya lugar disponer. El Honorable Concejo Municipal enterado de lo expuesto por el señor Alcalde Municipal, considerando correcta la moción presenta y **CONSIDERANDO:** Que el artículo 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece “Gobierno Municipal. El Gobierno Municipal será ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde, los síndicos y concejales...”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 del Código Municipal vigente establece: “Autonomía. En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 35 del Código Municipal regula: “Son atribuciones del Concejo...e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 42 del código municipal vigente regula: “Vigencia de acuerdos y resoluciones. Los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán de efecto inmediato,... a menos que tal resolución o acuerdo amplíe o restrinja dicho plazo”. **CONSIDERANDO:** Que por imperativo legal corresponde al Concejo Municipal velar por la probidad, la transparencia y la honestidad en el gobierno municipal, siendo en consecuencia la solvencia ética personal e institucional la condición esencial para el ejercicio de dicho mandato. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal del Municipio de Petatán, como órgano superior del gobierno municipal, con la finalidad de cumplir adecuadamente las normas del acuerdo A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el artículo 2 regula: “Sujetos obligados y ámbito de aplicación: Las disposiciones que conforman el SINACIG, son de observancia general y obligatoria debe de ser aplicado para ejercer el control interno institucional y la gestión de riesgos, por parte de la máxima autoridad, equipo de dirección, auditor interno y servidores públicos de las entidades a que se refieren el artículo dos del decreto número 31-2002 del Congreso de la República”, **CONSIDERANDO:** Que la máxima autoridad delegará en el equipo de dirección de la unidad especializada el diseño, implementación y divulgación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, en ejercicio de la potestad y la facultad que le confieren los Artículo: 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 7, 9, 33, 35 y 88 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República “CÓDIGO MUNICIPAL” y Acuerdo A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas; por unanimidad de votos **ACUERDA: I) Aprobar y confirmar** la integración de la UNIDAD ESPECIALIZADA DE RIESGO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL –SINACIG- de la MUNICIPALIDAD DE PETATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO quedando de la manera siguiente: a) Lic. Antony Brian Cano Velásquez, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- como COORDINADOR de la Unidad precitada; b) Al Licenciado Wisvin Joany García Díaz Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Petatán, Departamento de Huehuetenango, como subcoordinador; c) A la señora Mariela Nohemí Recinos Pérez, Directora Municipal de la Mujer; d) Al señor Reyes Díaz Alvarado, Secretario de la Municipalidad de Petatán, Departamento de Huehuetenango; cuyas funciones corresponden darle seguimiento a la implementación del SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL –SINACIG- y la identificación de riesgos de la entidad. **II) Atribuciones:** a) Continuar y fortalecer la implementación del SINACIG en la municipalidad y b) Desarrollar y entregar los cuatro (4) productos exigidos por el documento denominado SINACIG en cumplimiento del Acuerdo No. A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas a través de la creación de un plan de implementación: responsabilidades, actividades y plazos, formular e implementar los instrumentos para captura de la información de cada unidad: capturar los requerimientos del informe anual del sistema SINACIG y en Excel de las diferentes matrices; c) Trasladar a cada unidad administrativa municipal (dirección, oficina o coordinación municipal) las matrices de riesgos y controles consolidadas, terminadas y revisadas que les fueron enviadas por cada unidad administrativa; d) Informe de control interno o esquema de cómo se encuentran las unidades administrativas al momento de la implementación del sistema SINACIG y que se espera después de implementarlo. **III) El presente acuerdo municipal entra en vigor inmediatamente, certificándose a donde corresponde para los efectos legales consiguientes.- El Infrascrito Secretario Municipal Certifica que tiene a la vista las firmas ilegibles del Concejo Municipal. Se ven los sellos respectivos.** -----



Municipalidad de Petatán,
Departamento de Huehuetenango,
Guatemala, C. A.



munipetatan27102015@hotmail.com

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, EN EL MUNICIPIO DE PETATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. _____

REYES DÍAZ ALVARADO
SECRETARIA MUNICIPAL

Vo. Bo. JUAN BERNARDO HERNÁNDEZ DOMINGO
ALCALDE MUNICIPAL

